

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

23 Pieza de medidas cautelares 15/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005254

N81291

PMC pieza de medidas cautelares 15/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 645/2015

Sobre: Despido

Demandante: José Antonio Mendoza Pedreño

Abogada: Elena Manchado Rojo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 15/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Mendoza Pedreño contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

NIG: 30030 44 4 2015 0005254

N04250

PMC pieza de medidas cautelares 15/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 645/2015

Sobre: Despido

Demandante/s: José Antonio Mendoza Pedreño

Abogada: Elena Manchado Rojo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L., Sycsu Gestion Integral S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Solicitada en tiempo y forma por José Antonio Mendoza Pedreño, la medida cautelar de no obligación de prestar sus servicios laborales para la empleadora Fagar Servicios 97 mientras se resuelva el presente procedimiento, acuerdo:

Formar la presente pieza separada, con testimonio de los antecedentes necesarios, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Convocar a las partes a una comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20/01/16 a las 10:15 horas en la Sala de Vistas n.º 2.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gar Servicios 97, S.L., Syscu Gestion Integral S.L., Fagar Proyectos y Construcciones S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.